



Cerro Sombrero, 19 de mayo de 2021.

DECRETO ALCALDICIO NUM.247/SECCION B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de mayo de 2021, de don Carlos Arredondo, DOM de la II. Municipalidad de Primavera, que solicita decreto alcaldicio del Acta de recepción de la obra "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PRIMAVERA".
- 2) El decreto alcaldicio N° 210 de fecha 04 de mayo de 2021, de comisión de recepción definitiva de la obra "SERVICIO DE LIMPIEZA ALREDEDORES DEL VERTEDERO MUNICIPAL".
- 3) El decreto alcaldicio N°142 de fecha 09/04/2021, que acepta el Acta de entrega de terreno "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DE VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 4) El decreto alcaldicio N° 092 de fecha 16 de marzo de 2021, de Trato Directo con Orden de Compra N° 3866-20-SE21, Servicio de limpieza de alrededores vertedero municipal.
- 5) El decreto alcaldicio N°054/2021 que aprueba las BBAA de la licitación 3866-1-L121.
- 6) El decreto alcaldicio N°065/2021 que declara desierta la licitación 3866-1-L121.
- 7) El decreto alcaldicio N°143 09 de abril de 2021, de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DE VERTEDERO MUNICIPAL, COMUNA DE PRIMAVERA".
- 8) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
- 9) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 10) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 11) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 12) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 13) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- 14) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 15) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 16) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
- 17) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020, donde designa la Subrogancia en Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Alcaldicio N° 403 de fecha 18 de marzo de 2020, que establece modalidad laboral flexible aplicables a todos los funcionarios o funcionarias de Planta, Contrata, Honorarios y del Servicio Traspasado de Educación y otras.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

DECRETO

1° APRÚEBASE, el ACTA DE RECEPCION de la obra "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PRIMAVERA", Licitación 3866-20-SE21 y que a continuación de transcribe:



ACTA DE RECEPCIÓN.

PROYECTO: "LIMPIEZA DE ALREDEDORES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PRIMAVERA".

TRATO DIRECTO OC N°3866-20-SE21.

En Cerro Sombrero, a 7 días del mes de mayo del 2021, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por Decreto Alcaldicio N°210 de fecha 04.05.2021, integrada por Pamela Mancilla López – Directora de DIDECO, Daniela Miranda Pereiras - Secretaria Municipal(S), Carlos Arredondo González – DOM y Enrique Rebolledo Toro – Encargado de Medio Ambiente y Turismo, elabora el acta de recepción de la obra enunciada.

1. ANTECEDENTES:

- 1.1 Decreto Alcaldicio N°092 del 16.03.2021 que autoriza la contratación directa de la iniciativa **"LIMPIEZA DE ALREDEDORES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PRIMAVERA"** al contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO, RUN:13.325.667-9 por un monto de \$3.000.000.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°286 del 09.04.2021 que designa a don CARLOS ARREDONDO GONZALEZ, DOM de la Ilustre Municipalidad de Primavera como ITO de la iniciativa **"LIMPIEZA DE ALREDEDORES DEL VERTEDERO MUNICIPAL DE LA COMUNA DE PRIMAVERA"**.
- 1.3 Contrato de prestación de servicios firmada con fecha 29.03.2021.
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°143 del 09.04.2021 que regulariza aprobación del contrato de prestación de servicios firmada con fecha 29.03.2021.
- 1.5 Acta de entrega de terreno de fecha 29.03.2021 que indica como fecha de término de la obra el día 03.05.2021.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°142 del 09.04.2021 que regulariza aprobación de acta de entrega de terreno de fecha 29.03.2021.
- 1.7 Carta del contratista recibida con fecha 29.04.2021 solicitando recepción de la obra.
- 1.8 ORD. N°230 de fecha 06.05.2021 indicando que la recepción de la obra se realizara el día 07.05.2021 a las 11.00 hrs. en el emplazamiento de la obra.
- 1.9 Decreto Alcaldicio N°210 de fecha 04.05.2021 que designa comisión de recepción de la obra.

2. OBSERVACIONES:

- 2.1 En lo que respecta a las obras no existen observaciones.
- 2.2 En lo que respecta a lo administrativo, queda pendiente el pago de los servicios correspondientes, posterior a lo cual se instruye la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, vale vista N°2577942 por un monto de \$150.000.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.



PRIMAVERA
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO
CHILE



REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la SECPLAN y DOM y
una vez hecho, **ARCHIVÉSE**.

CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CAG/dmp



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2002479-1fc994 en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>